HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.gov.ar

Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N° 01

ORDENANZA N° 16/2026

Ref: AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO POR SUPERÁVIT 2025.

VISTO:

El Superávit Económico correspondiente al Ejercicio Financiero 2025, determinado en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($172.632.395,26)**; y La necesidad de incorporar dicho excedente al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2026, conforme las estructuras presupuestarias vigentes y lo establecido en el Art. 147 Inc. a de la Ley Orgánica de Municipios Nº10027 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe elaborado por el área contable municipal, al cierre del Ejercicio 2025 se determinó un Superávit Económico de $172.632.395,26, susceptible de ser incorporado al Presupuesto Municipal vigente;

Que, resulta necesario adecuar las previsiones presupuestarias del Ejercicio 2026, a fin de reflejar correctamente la disponibilidad de recursos provenientes del resultado económico del ejercicio anterior;

Que, la incorporación de estos recursos permitirá atender obligaciones y erogaciones propias del funcionamiento municipal, contemplando tanto los gastos ya devengados como las necesidades previsibles y eventuales que puedan presentarse durante el ejercicio;

Que, respecto de las partidas correspondientes a Personal, se considera necesario contemplar la actualización de las remuneraciones municipales, tomando como referencia la base salarial correspondiente al mes de septiembre de 2026 y la actualización del cinco por ciento (5%) a partir del mes de octubre de 2026, como parte de la estructura utilizada para la determinación de las previsiones presupuestarias;

Que, asimismo resulta necesario reforzar las partidas destinadas a Bienes de Consumo, teniendo en consideración los gastos efectivamente devengados y las necesidades de adquisición de insumos, materiales, combustibles, elementos de mantenimiento y demás bienes necesarios para garantizar la continuidad de los servicios municipales;

Que, las partidas correspondientes a Transferencias a Personas requieren adecuación en función de los gastos devengados y de la posibilidad de atender situaciones extraordinarias, sociales o de asistencia que puedan requerir intervención del Municipio;

Que, corresponde asimismo contemplar las Transferencias a Instituciones de Enseñanza, teniendo en cuenta los gastos devengados y los posibles acontecimientos, actividades educativas, culturales o institucionales que requieran colaboración municipal;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.gov.ar

Tel. 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 02

Que, resulta necesario prever recursos para Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro, comprendiendo instituciones culturales, deportivas y sociales, considerando las erogaciones ya devengadas y aquellas que pudieran resultar necesarias para acompañar actividades y acontecimientos de interés comunitario;

Que, del mismo modo, corresponde reforzar las partidas destinadas a Transferencias a Instituciones Descentralizadas, en función de los gastos devengados y de las necesidades y compromisos que pudieran generarse durante el ejercicio 2026;

Que, finalmente resulta conveniente ampliar la partida correspondiente a Servicios No Personales, atendiendo a los servicios ya devengados y a la proyección de futuros gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, mantenimiento, reparaciones, servicios técnicos y demás prestaciones;

Que, la incorporación presupuestaria propuesta se encuentra sustentada en recursos efectivamente disponibles provenientes del resultado económico del ejercicio anterior, sin afectar el equilibrio presupuestario;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos, conforme las facultades establecidas por la normativa vigente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º) Incorpórese al Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Villa Domínguez la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($172.632.395,26), correspondiente al Superávit Económico del Ejercicio 2025.

ART. 2º) Incorpórese como recurso presupuestario el importe establecido en el artículo precedente, bajo el concepto de: "Ampliación por incorporación del Superávit Económico Ejercicio 2025", por la suma de $172.632.395,26.

ART. 3º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026 en la suma total de $172.632.395,26, distribuyéndose conforme el siguiente detalle:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

consanchez@entrerios.gov.ar
Tel. 3455-492286

HCD MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 03

PARTIDA	IMPORTE
Personal Permanente	$35.000.000,00
Personal Temporario	$15.000.000,00
Personal Contratado	$13.000.000,00
Gabinete de Autoridades Superiores	$15.000.000,00
Asistencia Social al Personal	$3.000.000,00
Bienes de Consumo	$50.632.395,26
Transferencias a Personas	$6.000.000,00
Transferencias a Instituciones de Enseñanza	$5.000.000,00
Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro	$3.000.000,00
Transferencias a Instituciones Descentralizadas	$7.000.000,00
Servicios No Personales	$20.000.000,00
TOTAL	$172.632.395,26

ART. 4º) Establézcase que los créditos presupuestarios destinados a Personal por la suma de $81.000.000,00 serán aplicados a atender las obligaciones salariales correspondientes a las distintas categorías y modalidades de vinculación laboral existentes en la Administración Municipal, contemplando las actualizaciones salariales y demás conceptos que correspondan, tomando como referencia la estructura salarial vigente y la actualización del cinco por ciento (5%) aplicada a partir de octubre de 2026 sobre la base correspondiente al mes de septiembre de 2026.

ART. 5º) La ampliación correspondiente a Bienes de Consumo, por la suma de $50.632.395,26, tendrá por finalidad atender los gastos devengados y las necesidades proyectadas para el ejercicio, incluyendo la adquisición de materiales, insumos, combustibles, repuestos, elementos de mantenimiento y demás bienes necesarios para el funcionamiento de las distintas áreas municipales.

ART. 6º) Destínese la suma de $21.000.000,00 a las partidas de Transferencias, conforme el siguiente detalle:

a) Transferencias a Personas: $6.000.000,00.

b) Transferencias a Instituciones de Enseñanza: $5.000.000,00.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

cpsanchez@entrerios.gov.ar
Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº
04

c) Transferencias a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin Fines de Lucro: $3.000.000,00.

d) Transferencias a Instituciones Descentralizadas: $7.000.000,00.

Los créditos mencionados serán destinados a atender las necesidades, actividades, acontecimientos y eventuales situaciones que requieran asistencia o colaboración municipal durante el Ejercicio 2026.

ART. 7º) Amplíese la partida de Servicios No Personales en la suma de $20.000.000,00, destinada a atender los servicios devengados y aquellos que resulten necesarios durante el ejercicio, incluyendo prestaciones de servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios técnicos y demás gastos vinculados al normal funcionamiento de la Administración Municipal.

ART. 8º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones, modificaciones e imputaciones presupuestarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, respetando el monto total autorizado.

ART. 9º) Establézcase que la presente ampliación presupuestaria se efectúa con financiamiento proveniente del Superávit Económico del Ejercicio 2025, por lo que la incorporación de los créditos se encuentra respaldada por recursos disponibles provenientes del ejercicio anterior.

ART. 10º) De forma.

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

LEIVA SANDRA MARIELA
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

LOPEZ ESTEBAN FABIAN
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ORDENANZA SANCIONADA CON LOS VOTOS POSITIVOS (7) DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: BARRETO MARILINA GRISELDA; GRICHINSKY MARÍA VICTORIA; LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL; BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); LEIVA SANDRA MARIELA, CASTELLANO ALCIDES ROBERTO (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). ESTE CUERPO LEGAL CONSTA CON CUATRO (04) FOLIOS ÚTILES. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Dra. SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO PARLAMENTARIO Dr. KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMON JOSE
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Dominguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO N.º 264/2026

Villa Domínguez, 26 de octubre 2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 16/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez el día 20 de octubre de 2026, mediante la cual se autoriza la ampliación del Presupuesto General de Recursos y Gastos del ejercicio 2026 por incorporación del superávit económico correspondiente al ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ordenanza se autoriza incorporar al Presupuesto General de Recursos y Gastos del ejercicio 2026 la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($172.632.395,26);

Que la ampliación presupuestaria autorizada se financia con recursos provenientes del superávit económico del ejercicio 2025;

Que corresponde dar curso a la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, conforme al procedimiento y a las atribuciones previstas en la normativa municipal vigente;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE VILLA DOMÍNGUEZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º: Promúlgase la Ordenanza N.º 16/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez el día 20 de octubre de 2026, referida a la ampliación del Presupuesto General de Recursos y Gastos del ejercicio 2026 mediante la incorporación del superávit económico

CERRUDO ISABEL

LOPEZ MARIO ERNESTO

correspondiente al ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($172.632.395,26).

ARTÍCULO 2.º: Instrúyase al área contable municipal a realizar las registraciones y adecuaciones que correspondan para la implementación de la Ordenanza N.º 16/2026, respetando los montos, destinos, distribución de partidas y demás condiciones establecidos en la misma,

ARTÍCULO 3.º: El presente decreto será refrendado por el funcionario que corresponda, de conformidad con la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 4.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CERRUDO ISABEL
Municipalidad de
Villa Dominguez

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez